

PD00 – IDAAD: Requerimiento de información para determinar el ajuste retributivo de la actividad de distribución aplicable a las empresas en el periodo 2021-2016 en vista de los cambios que hayan tenido lugar como consecuencia de operaciones societarias ocurridas tras la Orden ECO/31/2003, de 16 de enero (art. 6.3)

Instrucciones

La Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural, establece en su artículo 6.3 que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia efectuará los requerimientos de información y aprobará las resoluciones que sean necesarias para determinar el ajuste retributivo a las actuales titulares de las redes de distribución en vista de los cambios que hayan tenido lugar como consecuencia de las operaciones societarias ocurridas sobre las empresas recogidas en la Orden ECO/31/2003, de 16 de enero.

Con fecha 6 de mayo de 2020, el Director de Energía ha enviado un requerimiento de información estandarizado a las empresas de distribución de gas natural existentes. [RAP/DE/002/20.pdf](#)

Los documentos que sirven para acreditar la información se adjuntarán de acuerdo con el apartado Ficheros o Documentación Adjunta

Trámite

[Acceso al trámite con certificado digital](#)

[Acceso al trámite a través de cl@ve](#)

Presentador

Con la información del sujeto que envía

Empresa que Informa

En el cuadro de texto, introducen su código SIFCO o su nombre y les aparece un listado con las empresas distribuidoras y de transporte de gas que tenemos dadas de alta en sede

Ficheros o Documentación Adjunta

Los Ficheros a remitir por los sujetos obligados pueden dividirse en 3 tipologías:

- La documentación administrativa y la documentación firmada con anterioridad por la empresa o un tercero, que se aportará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto).
- La documentación justificativa generada por la empresa o por un tercero que se considere necesario adjuntar y se podrá aportar en formatos de uso extendido: pdf (editable/legible por procesador de texto), Word, Excel o Powerpoint, etc.
- La información que sea requerida por esta Comisión para su procesamiento en sus bases de datos deberá ser cumplimentadas en ficheros de estructura CSV (RFC 4180).

Se opta por una estructura muy simple, en la que cada registro aparece en una fila, y en cada fila los campos definidos separados por el carácter “;”. Se atenderá a lo especificado en el formato definido en la [RFC 4180](#), el cual permite utilizar cualquier carácter dentro de un campo. En general es sencillo exportar cualquier fuente de datos a un fichero CSV, suele ser una funcionalidad incluida en las mayorías de las aplicaciones comerciales, sistema de bases de datos, paquetes ofimáticos, etc, y además existen muchas librerías de todas las tecnologías (java, .net, php, javascript) que pueden tratar este tipo de ficheros. También es interesante que pueda ser manipulado con facilidad con un simple editor de textos. Se admitirá el carácter de control de fin de línea del estándar de cualquier sistema (Windows, Linux o Mac). La Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares en las Administraciones Públicas lo contempla como uno de las opciones válidas por sus propiedades de “accesibilidad, multicanal, integración y seguridad”.

El formato que debe tener cada uno de los campos de los ficheros se indicará con la siguiente codificación.

Formato de los Campos	Descripción
N(n,m)	Valor numérico, positivo o negativo, con n posiciones máximas en la parte entera y m en la parte decimal
NP(n,m)	Valor numérico positivo con n posiciones máximas en la parte entera y m en la parte decimal
C(n)	Cadena de texto de longitud igual a n caracteres
C(≤n)	Cadena de longitud máxima de n caracteres
F	Fecha en formato aaaa-mm-dd
B	Booleano. Sólo pueden tener los valores SI y NO

En cada envío, se debe respetar la estructura de los ficheros y enviar todos los campos definidos separados por ";". Los campos opcionales para los que no se disponga de información y/o los campos obligatorios que puedan venir sin informar (y que así se especifica en la descripción del campo), se deberán enviar sin información separados por ";"

Los ficheros deberán ser completos en cada envío. El sistema planteado no contempla envíos parciales o incrementales. En cada ocasión que se deban aportar los datos a la CNMC deberá hacerse ficheros de forma completa. Esta decisión está dirigida a simplificar una eventual integración de datos, y también la coordinación requerida entre los sujetos obligados y la CNMC. Además, tiene la ventaja de que permite la modificación del formato incluyendo o eliminando campos, lo cual es previsible que se haga en el futuro debido a revisiones del formato, sin complicaciones derivadas de la coherencia entre aportaciones parciales o incrementales, puesto que cada envío es completo en sí mismo.

Ficheros a enviar/adjuntar

F01/PD00 – IDAAD: Será el fichero con la declaración expresa donde el distribuidor indique que en sus redes de distribución de gas natural disponen, o no, de redes puestas en servicio en fecha anterior al 1 de enero de 2001. Estará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) y se denominará:

DEC-[Distribuidor].pdf

[Distribuidor] recogerá el código SIFCO de la empresa implicada.

F02/PD00 – IDAAD: Será el fichero con los documentos públicos que acrediten las operaciones societarias. Estará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) y se denominará:

DOS-[Transmisor]-[Adquiriente]-[Fecha]-[SC].pdf

[Transmisor] y [Adquiriente] recogerán los códigos SIFCO de las empresas implicadas en la operación societaria.

La [Fecha] será la fecha en la que se registró notarialmente la operación societaria y se indicará atendiendo al siguiente formato: AAAAMMDD

El [SC] es un secuencial que comenzará en “001” al objeto de permitir diferenciar entre diferentes escrituras notariales que, por la forma de codificar, fueran coincidentes en la denominación del fichero.

Cuando existan varios ficheros, se agruparán en un fichero zip, denominado DOS.zip

F03/PD00 – IDAAD: Será un fichero en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) con una tabla resumen donde se reflejará la información básica a considerar por esta Comisión correspondiente a las redes puestas en servicio en fecha anterior al 1 de enero de 2001, tanto si la titularidad original a 31 de diciembre de 2002 era la empresa actual (o empresas que conformaron la empresa actual) como si su titularidad se ha adquirido a través de una operación societaria., y que se denominará:

Infobasica.pdf

La estructura de la tabla será la siguiente:

Empresa distribuidora propietaria actual de las redes puestas en servicio antes del 1 de enero de 2001							
Código SIFCO Distribuidora propietaria actual							
Origen de la Red	Distribuidora titular el 31-dic-2002	Código SIFCO DIS2002	Fecha Adquisición	Denominación Doc. Ope. Soc	Nº de PS	Demanda Red P<4 bar	Demanda Red 4<P<60 bar

Instrucciones para cumplimentar la Tabla

CAMPO	INSTRUCCIÓN / DESCRIPCIÓN
Origen de la Red	Se indicará la titularidad original de las redes puestas en servicio en fecha anterior al 1 de enero de 2001, de acuerdo con la siguiente codificación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Siempre han pertenecido a la actual empresa titular 2. Proviene de empresa que conformaron la actual empresa titular 3. Proviene de empresas distribuidoras adquiridas/absorbidas directa o indirectamente en su totalidad 4. Proviene de una adquisición parcial de redes de distribución en servicio en fecha anterior al 1 de enero de 2001 pertenecientes a una de las empresas distribuidoras de gas natural existentes a 31 de diciembre de 2002
Distribuidora titular el 31-dic-2002	Nombre de la empresa distribuidora de gas natural existente a 31 de diciembre de 2002, propietaria de las redes puestas en servicio en fecha anterior al 1 de enero de 2001
Código SIFCO DIS2002	Código SIFCO de la empresa distribuidora de gas natural existente a 31 de diciembre de 2002, propietaria de las redes puestas en servicio en fecha anterior al 1 de enero de 2001
Fecha Adquisición	En su caso, fecha a partir de la cual se hace efectiva la transmisión de la operación societaria
Denominación Doc. Ope. Soc	En su caso, denominación del fichero con los documentos públicos que acrediten las operaciones societarias
Nº de PS	Número de puntos de suministro medios de 2002 en las redes de distribución de gas natural de presión máxima de diseño igual o inferior a 4 bar, considerados para determinar la retribución de 2003 de la empresa distribuidora propietaria a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con la información contenida en la memoria de la Orden ECO/30/2003, de 16 de enero..
Demanda Red P<4 bar	Cantidad de gas natural, en MWh, determinada para el año 2002 en redes de distribución de gas natural de presión máxima de diseño igual o inferior a 4 bar, considerada para determinar la retribución de 2003 de la empresa distribuidora propietaria a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con la información contenida en la memoria de la Orden ECO/30/2003, de 16 de enero
Demanda Red 4<P<60 bar	Cantidad de gas natural, en MWh, determinada para el año 2002 en redes de distribución de gas natural de presión mayor a 4 bar e inferior a 60 bar, considerada para determinar la retribución de 2003 de la empresa distribuidora propietaria a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con la información contenida en la memoria de la Orden ECO/30/2003, de 16 de enero

F04/PD00 – IDAAD: Será un fichero en formato zip, denominado DOC_ADIC.zip, donde se podrán incluir todos aquellos documentos (en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) o Word o Excel o Powerpoint, etc.) que consideren necesario adjuntar para justificar la información aportada.

Cuando exista información diferenciada para alguna(s) operación(es) societaria(s), se incluirán en carpetas separadas cuya denominación será idéntica al del fichero con los documentos públicos que acrediten las operaciones societarias sin la extensión “.pdf”.